ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA 20 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LORGIO RODRÍGUEZ, EN LA RUTA CORREGIMIENTO EL TALADRO – CORREGIMIENTO DE TACARIMENA- MUNICIPIO DE YOPAL Y VICEVERSA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PROYECTO ENTRE RITMOS Y PALABRAS)

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	27 de septiembre de 2026
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGO	2.2.2.6
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL FUENTE	Proyectos actividades pedagógicas culturales y deportivas – AFI
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	20 estudiantes matriculados en el SIMAT
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio de conformidad con lo estipulado en el Decreto No 1075 de 2.015. ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional., y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación:

La Institución Educativa TECNICA AGROPECUARIA LORGIO RODRIGUEZ, presta los servicios Educativos en municipio de Yopal, Casanare, en la actualidad cuenta con 20 estudiantes matriculados en el SIMAT teniendo como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de transición hasta el grado 11 de la media, por lo tanto para dar cumplimiento a la misión institucional dentro sus lineamientos, planes y programas tiene estipulado en el plan de mejoramiento (PMI), y según los lineamientos de la Resolución 021033 del 05 de agosto de 2026 expedida por el Ministerio de Educación Nacional donde se estipula la "Asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad – gratuidad a los fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar", entendiéndose por Asignación de Formación Integral "como un proceso que reconoce la integralidad del ser y permite el pleno desarrollo de la personalidad reconociendo las dimensiones, corporal, socio afectivo, cognitiva, ética-moral, estética, espiritual, política, lingüística-comunicativa de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes" y asignación Primera Infancia "es la primera etapa del ciclo de vida, que comprende desde la gestación hasta los cinco años de vida. Esta etapa es crucial para el desarrollo integral del ser humano en sus aspectos biológico, psicológico y social", por lo antes mencionado se trabajó por áreas del conocimiento o académicas la ponencia de los proyectos pedagógicos, culturales, artes, ciencia, programación, ciudadanía y educación para la paz priorizando las necesidades a satisfacer, este proyecto de enfoque "cultural llanera" representa el conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a nuestra comunidad educativa, teniendo en cuenta la ubicación de nuestro territorio, motivo por

el cual se hace necesario implementar espacios de formación artística que permitan a la comunidad estudiantil desarrollar habilidades en la interpretación de la música y la danza tradicional llanera, además de adquirir destrezas para comunicar acerca de esas manifestaciones que los hacen diferentes en un contexto social, como su cultura. Los procesos de formación cultural además son procesos que involucran otros aspectos que ayudan a complementar la educación de los niños y niñas, donde adquieren habilidades para la vida y el pleno desarrollo de su identidad.

El propósito de realizar un espacio lúdico cultural permanente, surge de la necesidad de promover el quehacer artístico de la cultura llanera entre la comunidad educativa y transmitir diferentes aspectos culturales de nuestra región y país ejercitando el canto, vestuario, costumbres típicas, gastronomía, evocando memorias ancestrales recias, logrando transmitir un sin número de sentimientos en cada una de las muestras folclóricas. Por lo antes mencionado la institución educativa dentro de la formación integral vio viable el desplazamiento de 20 estudiantes a representar la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Lorgio Rodríguez el festival folclórico de música llanera "FLOR AMARILLO" a realizarse en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO con el fin de fortalecer la identidad y promover los valores formativos de los estudiantes para estimular el amor a su cultura llanera.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución.

3.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de transporte terrestre para 20 estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Lorgio Rodríguez, en la ruta Corregimiento El Taladro – Corregimiento de Tacarimena- Municipio de Yopal y viceversa en el marco del desarrollo de la formación integral (PROYECTO ENTRE RITMOS Y PALABRAS) con el fin fortalecer la identidad y promover los valores por la cultura llanera y estrechar los lazos de amistad entre las Instituciones Educativas participantes y teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica que realice el servicio descritos en el presente estudio previo.

3.3 SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través de la Rectora.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rectora o Directora rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 13 de la Ley 715 de 2003, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rectora o directora rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TECNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: prestación del servicio de transporte terrestre para 20 estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Lorgio Rodríguez, en la ruta Corregimiento El Taladro – Corregimiento de Tacarimena del Municipio de Yopal y viceversa en el marco del desarrollo de la formación integral (PROYECTO ENTRE RITMOS Y PALABRAS) acorde a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio y a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el servicio de transporte terrestre en la forma y tiempos pactados.
2. Prestar a todo costo con su vehículo (incluido el conductor, combustibles y azafata), en el servicio de trasporte en los términos y cantidades establecidas en la ruta: rutas corregimiento El Taladro – Corregimiento de Tacarimena del municipio de Yopal y viceversa.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. El contratista debe informar que vehículo va a utilizar para cumplir con el objeto del contrato, señalando en forma expresa el tipo de vehículo, modelo, identificación del conductor, número de placa y la ruta a realizar.
5. Que el vehículo que ofrecen cumplan a cabalidad con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.
6. Cumplir cabalmente con los horarios establecidos por la institución educativa un día las 08 horas.
7. Propender por el bienestar y cuidado de cada uno de los estudiantes, durante el recorrido y al finalizar las respectivas rutas, teniendo especial cuidado con los niños y niñas discapacitados si los hubiere.
8. Cumplir con el pago por concepto de seguridad social.
9. Cumplir con toda la reglamentación establecida en materia de Transporte de personal adoptada por el Ministerio de Transporte.
10. Presentar los documentos requeridos para el pago de la prestación del servicio.

5.3 ANÁLISIS HISTÓRICO: La Institución educativa el año anterior realizó el siguiente procesos de contratación relacionado con el presente objeto:

Año	N° Contrato	Contratista	Objeto	valor
2025	009	PROMOTORA DE TURISMO DEL ORIENTE COLOMBIANO SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA 62 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LORGIO RODRÍGUEZ, EN LA RUTA CORREGIMIENTO EL TALADRO – MUNICIPIO DE NUNCHÍA Y VICEVERSA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PROYECTO AVENTURAS POR NUESTRA HISTORIA).	$3.746.000.oo

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Para la elaboración del presente estudio previo y en aras de conocer precios actuales la Institución Educativa realizo análisis de mercado mediante cotizaciones consultando los precios por cotización de mercado teniendo en cuenta la siguiente discriminación.

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
Servicio de transporte terrestre para 20 estudiantes de la Institución Educativa.	$1.200.000.oo	$1.620.000.oo

5.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: Para el desarrollo del presente contrato se requiere de los siguientes ítems con sus características técnicas y descripción que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TRANSPORTE TERRESTRE PARA 20 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LORGIO RODRÍGUEZ, EN LA RUTA CORREGIMIENTO EL TALADRO – CORREGIMIENTO DE TACARIMENA DEL MUNICIPIO DE YOPAL Y VICEVERSA.	1 DIA

6. SOPORTE TÉCNICO	
6.1 SOPORTE TECNICO	N/A
6.2 SOPORTE AMBIENTAL	N/A

7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)

UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000.oo).

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)
X		

8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: $35.018.100.oo

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA		HABILITA/INHABILITA
EVALUACION	PRECIO	X	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN

8.3 FACTORES DE CALIFICACION

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
ECONOMICO	1000	1000
TOTAL		1.000

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

9.1 Suministro	
9.2 Prestación de Servicios	X

9.3 Compraventa	
9.4 Obra	
9.5 Seguros	
9.6 Concesión	

10.RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 POSIBLES RIESGOS
La institución Educativa teniendo en cuenta que los pagos de bienes y servicios contratados se efectúan contra-entrega del bien o servicio recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa, previa certificación de cumplimiento de la supervisora, se considera que este no representa riesgo en razón a la naturaleza, por lo tanto no se exige pólizas.

10.2 COBERTURA DE RIESGOS	Pólizas N/A.

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO A CONTRATAR:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA 20 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LORGIO RODRÍGUEZ, EN LA RUTA CORREGIMIENTO EL TALADRO – CORREGIMIENTO DE TACARIMENA "I.E EL TRIUNFO" DEL MUNICIPIO DE YOPAL Y VICEVERSA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PROYECTO ENTRE RITMOS Y PALABRAS).
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000.oo).
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	UN (01) DÍA HÁBIL
11.4 LUGAR DE EJECUCION	CORREGIMIENTO EL TALADRO – CORREGIMIENTO DE TACARIMENA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
11.5 FORMA DE PAGO	La institución pagará al contratista el 100% del presente contrato una vez sea recibido a entera satisfacción el servicio y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento suscrita por la ordenadora del gasto y/o responsable de la supervisión del contrato, de igual forma presente la respectiva factura y registro fotográfico.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE: Se realizara de conformidad con el manual interno de contratación. Factor de selección: para esta modalidad es el MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, y se dejara constancia en un acta de cierre, apertura y calificación aprobada por la rectora.

REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico:
1. Fotocopia de la cedula.
2. Fotocopia de Cámara de comercio (último año renovado), para servicios (experiencia o estudios certificados)
3. Certificación de antecedentes disciplinarios – no mayor a 30 días.
4. Certificado de antecedentes fiscales – no mayor a 30 días.

5. Certificado de antecedentes judiciales – no mayor a 30 días.
6. Certificado de medidas correctivas – no mayor a 30 días.
7. Certificación de pago a los aportes a seguridad social
8. Certificación bancaria (impresión vigente).
9. REDAM
10. certificado de inhabilidades sexuales.
11. documentos del vehículo y conductor

Documentos de contenido Económico:
11. Propuesta económica
12. Rut expedido por la Dian (impresión vigente).

Aprobó Estudio Previo:

Nombre: Lic. LIGIA Y. LÓPEZ RODRÍGUEZ.
Cargo: Rectora

Proyectó:
E. Magaldy García H.
Contadora Externa CPSP 001/2026